

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO
ORAL DE CALI**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

**INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE
CALI-VALLE**

Referencia: Proceso No.: 76001-33-33-014-2012-00080

Accionante: LUCRECIA HERRERA CORRALES Y ALFANIA RENDÓN GARCÍA

Accionado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y EMCALI EICE ESP

Acción: POPULAR

Que por auto interlocutorio No. 110 de fecha 29 de agosto de 2012, se admitió la demandada de ACCIÓN POPULAR propuesta por LUCRECIA HERRERA CORRALES Y ALFANIA RENDÓN GARCÍA en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP," al considerar que dichas entidades han vulnerado los derechos colectivos consagrados en los l) y m) del artículo 4 de la ley 472, al no adoptarse las medidas preventivas y de reparación para evitar el riesgo de inundación que en época de invierno sufren los habitantes del sector comprendido entre las calles 5 y 10 con carreras 64 y 64 A del Barrio El Gran Limonar Etapa I de la ciudad de Santiago de Cali."

En cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1º y 2º del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se le informa a la comunidad sobre la existencia de la presente ACCIÓN POPULAR y le se ordena a la parte interesada FIJAR UN AVISO INFORMANDO A LA COMUNIDAD sobre la existencia de la presente acción popular, a través de un medio masivo de comunicación (Periódico el Tiempo o El País). Debiendo las interesadas allegar al plenario copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el aviso.

Para conocimiento público, se fija el presente aviso en la Secretaría del Juzgado, hoy, siete (07) de septiembre de dos mil doce (2012).

FIRMADO EN ORIGINAL

WALTER JULIÁN MESA HERNÁNDEZ
Secretario